MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

127

DECRETO N°

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS :

1. La renovación de contrato: " Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco ", celebrada entre esta última y don Nelson Rubén Morales Sánchez, por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2018.

2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato " Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1: Furgón Dirección de Planificación" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Rubén Morales Sánchez, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 05 de enero del año 2018.

2. Mediante el instrumento suscrito los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 13 de abril del año 2017 por el término comprendido entre el 01 de abril del año 2018 y el 31 de marzo del año 2019, ambas fechas inclusive.

3. Por el servicio renovado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 28,5 Unidades de Fomento, valor exento de I.V.A.

4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1437306

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

RENOVACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", LINEA N°1.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ.

En Temuco, a 05 de enero del año 2018, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante**,** don **PABLO MARCELO VERA BRAM** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, en adelante también denominado **"El Prestador",** chileno, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en quienes acuerdan la renovación del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 1204 de fecha 14 de diciembre 2016, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 412-2016**: "SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" ID1658-1292-LP16.

Por Decreto Alcaldicio número 80 de fecha 06 de febrero del año 2017, la Propuesta Pública referida fue adjudicada en su Línea N°1, correspondiente a " Furgón Dirección de Planificación" a don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ.**

Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.256 de fecha 26 de abril del año 2017.

1433518

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 08 de noviembre de 2017, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 13 de abril del año 2017 por el término comprendido entre el 01 de abril del año 2018 y el 31 de marzo del año 2019, ambas fechas inclusive.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios cuya renovación se conviene la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 28,5 U.F. (veintiocho coma cinco unidades de fomento), valor exento de IVA, sin reajustes ni interés. La referida suma se hará efectiva mediante estados de pago mensuales, en conformidad a los dispuesto en el artículo 20:"Forma de Pago" de las Bases Administrativas.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que esta renovación de contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas, conforme a causales y montos mencionado dicho artículo.

SEXTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este

instrumento impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0412182 del Banco BCI, por la suma de 17,1 UF (diecisiete coma una unidades de fomento), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 29 de diciembre del año 2017 y vencimiento el 30 de junio del año 2019.

SÉPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta Decreto Alcaldicio número 255 de fecha 29 de diciembre del año 2017.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.
Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

PABLO VERA BRAM
A L C A L D E (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ.
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE: Don **NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ**, C.N.I N° TEMUCO, A 11 de ENERO del 2018.-eba.-

MR/NHI